



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**RECIBIDO**  
10 AGO 2021  
Leticia Socorro Collado

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

**Leticia**

Collado  
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2. Covid 19"

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
10 AGO 2021  
2:48 hrs

Oficio N° LXIV/D-06/0298/2021.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de Agosto de 2021.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS LXIV LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

Los que suscriben CC. Leticia Socorro Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi y Gustavo Diaz Sánchez integrantes de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día la siguiente sesión la proposición con punto de acuerdo, por el que la LXIV Legislatura, **EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE, GESTIONE PROMUEVA Y COORDINE JUNTO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CURSOS Y TALLERES DE ACTUACIÓN POLICIAL, LLENADO DEL FORMATO DE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO Y CADENA DE CUSTODIA, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.**

Sin otro en particular, nos es grato enviarle un afectuoso saludo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
D22. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
DISTRITO VI  
HCA. CIUDAD DE HUIJAPAPAN

DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

*[Signature]*

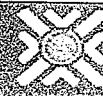
*[Signature]*

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**C. DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

Los que suscriben CC. Diputados Leticia S. Collado Soto, Ericel Gómez Nucamendi y Gustavo Díaz Sánchez, integrantes de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 3 fracción XXXVI y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I, 55, 58 y 61 del Reglamento del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se **EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE GESTIONE, PROMUEVA Y COORDINE JUNTO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CURSOS Y TALLERES DE ACTUACIÓN POLICIAL, LLENADO DEL FORMATO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO Y CADENA DE CUSTODIA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tienen como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Según datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Oaxaca el 71.7% de la población de 18 años y más refirió que la inseguridad y delincuencia es el problema más importante que aqueja hoy en día nuestra entidad, seguido por la corrupción con un 44.5 % y la pobreza con un 44.2%.<sup>1</sup> Mientras que la tasa de trámites donde la población tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 24,778

<sup>1</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/20\\_oaxaca.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/20_oaxaca.pdf)



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Leticia**

*Collado*  
Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

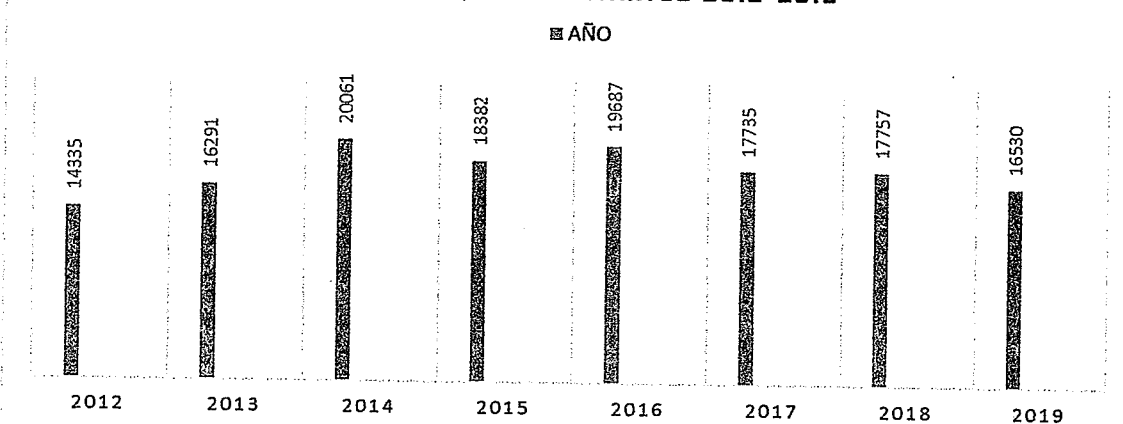
por cada 100,000 habitantes. Se estima que el 19.1% de los hogares en nuestro estado, tuvo al menos, una víctima de delito durante el 2019.

Según Bases de datos del sistema único de información de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO), de lo que va de febrero 2020 a enero de 2021, hubo un total de incidencia delictiva de 30,074, el que se divide en, homicidio doloso 729, homicidio culposo 842, feminicidio 36, homicidio doloso de mujeres 90, secuestro 31, extorsión 113, robo a casa habitación 1200, robo a transeúntes 1652, robo a negocios 1316, robo de vehículos 2423, delitos sexuales 1802, violencia familiar 6477, trata de personas 14, narcomenudeo 255, otros delitos 22094<sup>2</sup>. Estos solo son algunos de los delitos que se denuncian.

**Se estima que, en 2019, se denunciaron solo el 9.1% de los delitos (en 2018 esta cifra fue de 8.6%), de los cuales el ministerio público inicio una carpeta de investigación en 52.8% de los casos (en 2018 esta cifra fue de 55.1%)**

Entre las razones por las que las víctimas no denunciaron estos delitos ante las autoridades en el Estado de Oaxaca, destacan la pérdida de tiempo con 24.6% y la desconfianza en la autoridad con 18.9% dentro de las causas atribuibles a la autoridad.<sup>3</sup>

**TASA DE VÍCTIMAS DE DELITO  
POR CADA 100,000 HABITANTES 2012-2019**



Ante el constante crecimiento de delitos, es necesario implementar políticas públicas para prevenir estos actos que afectan nuestro Estado, no solo en la seguridad sino en lo económico, ya que la ENVIPE permite estimar que para 2019 en Oaxaca, el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares

<sup>2</sup> <http://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/estadisticas>

<sup>3</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020\\_oax.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_oax.pdf)



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Leticia**

*Collado*

Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN

represento un monto de 5986.2 millones de pesos, y a nivel nacional, el costo fue de 282.1 mil millones de pesos, es decir, 1.53% del PIB.<sup>4</sup>

**SEGUNDO.** La seguridad pública es, como explica Sergio García Ramírez, una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracterizan por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.

La construcción de esta cualidad implica la participación de múltiples recursos de la sociedad y del Estado. Las definiciones y las estrategias del actual gobierno federal (como ocurre en prácticamente todo el mundo) se distinguen por actuar sólo en el ámbito penal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, define a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios. En tanto, la ley que regula este precepto constitucional señala que ***“las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor”***. Esta misma ley señala al Estado en su conjunto (no precisa los órganos encargados) le corresponde combatir las causas de los delitos y fomentar el respeto a la legalidad.

Así, el ámbito de actuación de las políticas federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública está delimitado a la coordinación entre los tres niveles de gobierno, a la prevención y combate del delito, con pleno respeto a las garantías individuales, y a la reinserción social de los presuntos delincuentes e infractores de la ley.

Para el presente exhorto las obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, se encuentran establecidas en La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

“Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y

<sup>4</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020\\_oax.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_oax.pdf)

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:"

I A LA IX ...

**X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;**

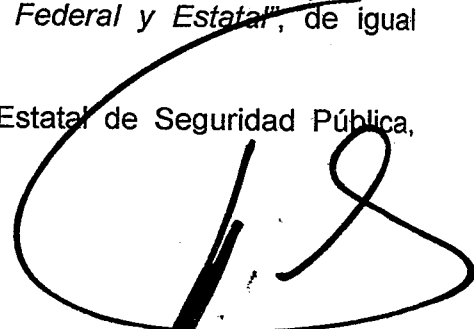
**XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;**

Por lo tanto, es indispensable que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública estén debidamente actualizados y capacitados para poder cumplir de manera eficiente con sus obligaciones, garantizando así los derechos de los habitantes del País y de nuestro Estado; sin embargo, como se ha visto actualmente la delincuencia ha crecido de forma exponencial y con ello exhibiendo las deficiencias que existen en los cuerpos de seguridad estatales y municipales.

El tema es aún más complejo en Oaxaca, ya que por el número de municipios además de la forma de gobierno que tienen cada uno de ellos, no existe una adecuada coordinación y seguimiento para que las autoridades estatales y municipales brinden una adecuada seguridad pública a sus habitantes, por lo que es imperativo que exista una constante y permanente coordinación entre el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y las Autoridades Municipales con el fin de que los elementos de las policías estatales y municipales cuenten con los cursos y talleres de actuación policial, llenado del formato denominado "Informe Policial Homologado" y cadena de custodia.

En nuestro Estado, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca establece en su Artículo 2, "*La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal*", de igual manera la ley en comento, establece lo siguiente:

"Artículo 24. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tendrá las siguientes atribuciones:"



**VI. Celebrar los convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública;**

VII. Verificar el cumplimiento, por parte de las autoridades del Estado, de las disposiciones de la Ley General, de esta Ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables, e informar lo conducente al Consejo Estatal;

Artículo 45. El Secretario, tiene las atribuciones siguientes:

I A LA XVII ...

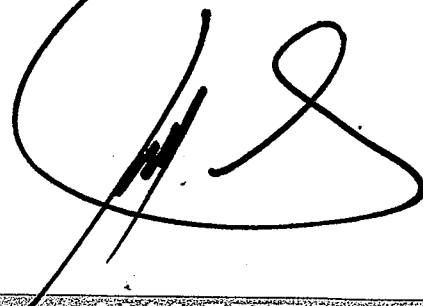
**XVIII. Aprobar el Plan Rector de Formación, Capacitación y Profesionalización, así como la actualización, adiestramiento y especialización de los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal, conforme a las disposiciones legales aplicables;**

Ya que hoy más que nunca los habitantes de Oaxaca, necesitan de elementos de seguridad pública capacitados que puedan garantizar su seguridad respetando en todo momento los derechos humanos, lo que permitirá gozar de tranquilidad y paz en el territorio estatal.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el presente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE GESTIONE, PROMUEVA Y COORDINE JUNTO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CURSOS Y TALLERES DE ACTUACIÓN POLICIAL, LLENADO DEL FORMATO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO Y CADENA DE CUSTODIA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.**





**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Leticia**  
*Collado*  
 Distrito Local 06 HUAJUAPAN DE LEÓN



*[Handwritten signature of Leticia S. Collado Soto]*

**ATENTAMENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DE LA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
 DISTRITO VI  
 HCA. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

**DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.**

*[Handwritten signature of Ericel Gomez Nucamendi]*

**DIP. ERICEL GOMEZ NUCAMENDI**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

*[Large handwritten signature of Gustavo Díaz Sánchez]*

**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.**

San Raymundo Jalpan a 10 de Agosto del 2021

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE, AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE GESTIONE, PROMUEVA Y COORDINE JUNTO CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CURSOS Y TALLERES DE ACTUACIÓN POLICIAL, LLENADO DEL FORMATO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO Y CADENA DE CUSTODIA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.

